

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Sábado 30 de Junio de 1979

No. 146

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	Pág. 1945
Vigésimo - Séptima Sesión de la Cámara del Senado	1947
Vigésimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado	1948

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1949
Marca de Servicio	1950
Renovaciones de Marcas	1950
Nombres Comerciales	1952

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios	1952
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . .	1952
Indicador de "La Gaceta"	1952

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

nal mencionado por el honorable Senador Martínez Urtecho, hicieran todo lo posible para lograr lo mejor para su hijo, aunque recayeran sobre él responsabilidades, lo cual podría ser, aunque no se conocían los detalles de su detención ni estaban actuando los miembros de este Senado como jueces. Pero no podía menos que lamentar recurrieran a organismos extranjeros, que en cierta forma significaba una lesión de la soberanía nacional, ya que lo lógico era que los asuntos de los nicaragüenses se resolvieran por los mismos nicaragüenses y por los tribunales nicaragüenses. Nicaragua es un país pequeño y más de una vez, por razones políticas nacionales y por razones de política internacional se ha querido avasallar la dignidad nacional, porque desgraciadamente algunos nicaragüen-

ses han sido los primeros en ir a buscar a tierras extrañas la resolución de los problemas que nos son propios y en cierta forma abren la puerta para que mañana la dignidad del país, sea atropellada o pretenda ser atropellada. Yo creo, concluyó diciendo, que desde el punto de vista estrictamente jurídico, la petición de honorable Senador Martínez Urtecho es totalmente improcedente y por ese motivo votaré en contra de ella.

Por su parte el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, siguiente orador, consideró la moción del honorable Senador Martínez Urtecho, no sólo congruente dentro del medio —dijo— sino también humanitaria; se trata de un profesional muy prestigiado en Nicaragua y el que los padres hayan enviado un mensaje a las Naciones Unidas, me parece que es perfectamente lógico, ya que las Naciones Unidas es precisamente una agrupación de naciones para velar por la bienandanza de los asuntos de todos y cada uno de los países miembros de ella; de manera que no es una potencia extranjera. En cuanto a que no hay estado de sitio y que están restablecidas las garantías, ese es el gran problema precisamente, porque si no lo hay, esto no implica que se actúe en forma distinta que cuando éste existe. El Doctor Gutiérrez estaba en su consultorio, atendiendo nada menos a un cliente que es Miembro de la AID, cuando llegaron las autoridades sacándolo a empujones y lo golpearon, sin respetar que es un hombre enfermo y un profesional respetable; es decir, violando su residencia. No se sabe en que cárcel está, no dan razón de él ni contestan las solicitudes que hace la familia: lo único que ha habido, según me enteré por la televisión, fue un radio del General José Somoza, diciendo a la familia que está bien y que no se preocupen. De manera que yo creo que el Senado debería, por lo menos, si no nombra una Comisión, enviar un telegrama pidiéndole a las autoridades correspondientes el cumplimiento de la Constitución y se ponga a la orden de los tribunales comunes a este señor. Porque nosotros estamos aquí para cumplir y ha-

cer cumplir la Constitución. Considero, pues, muy justa y muy humana la petición del honorable Senador Martínez Urtecho. Externó a continuación su opinión de que en Nicaragua habían muchos casos de violaciones y las autoridades actuaban a su antojo. Insistió en que si no se nombraba la Comisión, enviara el Senado un telegrama al órgano correspondiente, manifestándole que ha habido aquí una denuncia sobre el caso del Doctor Gutiérrez Sacasa y que cumpliendo con la Constitución, lo pongan al menos a la orden de los tribunales comunes.

Opinó el honorable Señor Presidente que el caso de que se estaba tratando, competía a los tribunales de justicia, a las Cortes de Apelaciones o a la Corte Suprema de Justicia, y que el Poder Legislativo nada tenía que ver con eso.

El honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, argumentó que el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, no estaba interponiendo ningún recurso ante este honorable Senado y que el Senador Granera Padilla le había interpretado mal. Lo que el Senador Martínez Urtecho está pidiendo —continuó diciendo— es que se traslade a la Comisión de Derechos Humanos que nombró el Congreso Nacional, el caso, para que ella investigue lo que está sucediendo con el Doctor Gutiérrez, lo cual no implica violación del Reglamento de la Cámara del Senado. Por otra parte, como muy bien dijo el honorable Senador Arana Montalván, lo menos que podemos hacer es enviar un telegrama al Señor Ministro de la Gobernación, exponiéndole que aquí se ha presentado una denuncia de violación de los derechos humanos, en el sentido de haber sido llevado preso y tener en un lugar desconocido e incomunicado a un ciudadano honorable, como es el Doctor Gutiérrez Sacasa. Yo sostengo que no es cuestión de recurso ante la Corte Suprema, sino que lo que se está pidiendo es que se traslade el caso a la Comisión de Derechos Humanos que tiene establecida el Congreso, para que lo investigue, o que se dirija un telegrama al Señor Ministro de la Gobernación. Yo no veo que eso sea incompatible con nuestras funciones, porque además de considerarlo un principio humano, ya no digamos de derechos que nos asiste, es una obligación la que tenemos nosotros de velar por esos derechos humanos, trate-se de quien se trate.

Acerca del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro que bien podía nombrársele interpretador de oficio de la Constitución, lo cual correspondía a la Cámara. Concre-

tándose el asunto en discusión, agregó que podían basarse tanto en el Arto. 147 como el Arto. 75 Cn., para canalizar la moción del honorable Senador Martínez Urtecho, ya que éste último artículo decía que "toda persona tiene derecho a dirigir por escrito, peticiones o reclamaciones a los Poderes Públicos y a las Autoridades y éstos están obligados a resolver las peticiones o reclamaciones y a comunicar lo resuelto". Yo esto y perfectamente de acuerdo conque el Gobierno tiene que buscar cómo defenderse, dijo, pero para ello no debe ultrajarse ni violarse la Constitución; que tengan la franqueza de volver a poner el Estado de Sitio, si es que no pueden mandar en otra forma, lo cual sostengo, porque es algo que se palpa a la luz pública. Acerca de que se había recurrido a tribunales de países extranjeros, opinó que tanto uno como otro Partido habían incurrido en ese pecado, encabezados por sus principales hombres. De manera que no debían asombrarse de esas cosas. Terminó expresando que él se permitía ampliar la moción del honorable Senador Martínez Urtecho, que encontraba congruente, en el sentido de que además, se pidieran informes del por qué se está violando la Constitución, ya que no estaban en Estado de Sitio.

40.—Llega una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables Representantes Señorita Irma Guerrero Chavarría, Don Roberto Vélez Bárcenas e Ingeniero Francisco Argeñal Papi. Después de los saludos de rigor y en uso de la palabra este último, extendió a nombre de la Directiva de aquella honorable Cámara atenta invitación a este Senado para integrar sesión de Congreso en Cámaras Unidas.

Repuso a la Comisión el honorable Señor Presidente, Senador Renier, que este Senado estaba presto a formar Congreso Pleno de inmediato, lo cual le rogaba informar al Señor Presidente de esa honorable Cámara y ser al mismo tiempo portadores de un cordial saludo de la Directiva y miembros de este Cuerpo Legislativo.

Se retiró la Comisión.

50.—A continuación se suspendió la sesión, trasladándose los Señores Senadores a al honorable Cámara de Diputados a integrar sesión de Congreso Pleno.

60.—De regreso los honorables Representantes y siendo las seis y treinta minutos de la tarde, se continuó la sesión, bajo igual presidencia, actuando como Primero y Segundo Secretarios los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Doctor J. David Zamora, respectivamente.

70.—Continuando con el punto en que es-

taban abocados al ser suspendida la sesión, el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida la moción del honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho; y, no habiendo más oradores, la sometió a votación, siendo rechazada por unanimidad.

8o.—Hizo moción el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla para que se le dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión y se diera por aprobada; la cual moción fue aprobada unánimemente.

9o.—Se levantó la sesión. — (f) *Pablo Renner, Presidente.* — (f) *Ramiro Granera Padilla, Secretario.* — (f) *J. David Zamora, Secretario.*

VIGESIMO - SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veintidós minutos de la mañana del día viernes once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Eduardo Conrado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Hércida Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajita de Peters, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Renner, declaró abierta la Sesión.

2o.—No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se pasó al punto siguiente de la Orden del día siendo leído y trasladado a la Comisión de Hacienda y C. P., para su estudio, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, por el cual de conformidad con la disposición contenida en el Arto. 20 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, se

autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, traslado de partidas dentro del Ministerio de Educación Pública, hasta por la suma de \$ 1.019,360.00.

3o.—Luego de leído, se pasó a la misma Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley que tiene por objeto facultar al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir los siguientes contratos de garantía de parte del Estado a favor de Instituciones Crediticias por préstamos que le serán concedidos al Instituto de Fomento Nacional.

- 1) Préstamo con el Swiss Bank Corporation (OVERSEAS) S. A., por la suma de US\$ 8.000,000.00, y
- 2) Préstamos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), así:
 - a) Por US\$ 200,000.00;
 - b) Por US\$ 1.356,250.00;
 - c) Por US\$ 2.800,000.00, y
 - d) Por US\$ 4.150,000.00, sumando un total de US\$ 8.506,250.00.

4o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, el proyecto de resolución tendiente a aprobar la "Tercera Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar de 1973", hasta el 31 de diciembre de 1978, inclusive, adoptada por Resolución No. 3 del Consejo Internacional del Azúcar, el 31 de agosto de 1977.

5o.—Manifestó el honorable Señor Presidente que a fin de equiparar el número de las sesiones celebradas por la Cámara de Diputados con las de este Senado, proponía se celebraran varias sesiones en esta misma fecha, considerándose lo actuado como una.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando su discrepancia con el proceder, que ya se había vuelto una costumbre, de celebrar varias sesiones en una misma fecha, ya que consideraba que tal sistema no estaba de acuerdo con la seriedad del Primer Poder del Estado, y creía que también contrariaba el Reglamento que regía esta Cámara.

Le repuso el honorable Señor Presidente, que no existía ningún Reglamento ni Ley que se opusiera a que se celebraran varias sesiones en un mismo día, costumbres que venían practicando ambas Cámaras desde hacía muchísimos años. No se trataba de que él, dijo, no tuviera tiempo de asistir a esta Cámara a celebrar sesiones e otros días, porque siempre estaba dispuesto, si no era por comodidad colectiva y acordada por todos; y además, agregó, siempre

consultaba a la Cámara si estaba de acuerdo o no.

Por su parte el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, hizo notar que el día miércoles la Cámara de Diputados había celebrado tres sesiones, precisamente para alcanzar el número de las celebradas por este Senado, y ahora resulta, dijo, que nosotros los vamos a pasar. Observó que al presente únicamente una sesión diferenciaba a ambas Cámaras, y si ésta celebraba ahora tres, volverían a caer en la misma situación. Opinó que por lo tanto, no había necesidad de que se efectuaran varias sesiones.

Manifestó el honorable Señor Presidente que la diferencia entre ambas Cámaras era de dos sesiones y lo que se pretendía era igualarlas. Preguntó a los Señores Senadores si estaban de acuerdo con ello, con resultado afirmativo.

6o.—A moción del honorable Senador Ramiro Granera Padilla, se dispensó a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

7o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente después. — (f) *Pablo Rener* Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Raúl Arana Montalván*, Secretario.

VIGESIMO OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes, once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener, Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores: Doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, don Miguel Gómez Argüello, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel Irías Irías, doctor Alfonso Lovo Cordero, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, general Roberto Martínez Lacayo, don Alfredo Mendieta Gutiérrez, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Edmundo Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Alceo Tablada Solís, don Nopoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y Dr. J. David Zamora Pastora.

1º—Se declaró abierta la sesión.

2º—Se leyó y pasó a la Comisión de Re-

laciones Exteriores, el proyecto de Resolución que se contrae a aprobar la "Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial", abierta a la firma o a la adhesión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en la Sede de dicha Organización Mundial, en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, el 7 de marzo de 1966; a la cual se adhirió el Gobierno de la República de Nicaragua, por Acuerdo Ejecutivo N° 15, de 19 de septiembre de 1977.

3º—Fue leído y pasado al estudio de la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley tendiente a declarar día del Maestro Nicaragüense el 29 de junio de cada año, para conmemorar la gesta patriótica del Maestro y Héroe Nacional Emmanuel Mongalo y Rubio, del 29 de junio de 1885.

4º—Leídos que fueron, se pasaron al estudio de la Comisión de Gracia, los proyectos de ley tendientes a conceder Pensión Mensual Vitalicia, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, a favor de las siguientes personas:

1. Don Manuel Zamora Roca, de la ciudad de Managua, por valor de Un Mil Córdobas (C1,000.00).
2. Doña Haydée Andino de López, originaria de Managua, por valor de Un Mil Córdobas (C1,000.00).

5º—Conforme anunciara el honorable señor Primer Presidente, en primer debate, se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley por el cual, de conformidad con la disposición contenida en el Arto. 20 de las regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas dentro del Ministerio de Educación Pública, hasta por la suma de C1,019,360.00.

Sometido a discusión, en lo general, el dictamen junto con el proyecto, se aprobaron sin objeción.

En lo particular, fueron leídos sometidos a discusión y aprobados sin modificación los Artos. 1º y 2º, que integran el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate; dispensándosele el trámite de segundo debate y demás de ley, mediante moción del honorable Senador don Alfredo Mendieta Gutiérrez. En consecuencia, el proyecto quedó aprobado en definitivo.

6º—En uso de la palabra el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, dio lectura a una exposición en la que ampliamente se refería a conversaciones que había sostenido con médicos nicaragüenses y con su médico particular en los Estados Unidos, acerca de las instalaciones industriales de Plasmáféresis en Nicaragua, donde acostumbra las personas de escasos recursos económicos llegar a vender su sangre para so-

lucionar en parte sus problemas, sin tomar en consideración las graves consecuencias para su salud. Explicó que el médico norteamericano le había manifestado que en los Estados Unidos la sangre se extraía a los donantes o vendedores en centros hospitalarios del Gobierno o privados, y cada una de las personas antes de extraérsela era sometido a un minucioso chequeo, especificándose en su tarjeta la cantidad de sangre que estaba en capacidad de podersele sacar, cada dos, tres o cuatro meses, según sus condiciones físicas. Dijo igualmente, que la mayor parte de esta sangre se le extrae a los hipertensos menores de sesenta años y que por regla general no pasa de los quinientos centímetros cúbicos, y que la mayor parte de la gente a la que le extraen sangre, no cobran por ella, sino que son donantes. Basado en esas explicaciones, y por un programa comercial pasado por la televisión, que a su juicio era pagado por Plasmáféresis, había obtenido conclusiones que las consideraba trágicas para el país, y que son las siguientes: Primero: Que confesado por los mismos vendedores e incluso confirmado por los compradores de sangre, aparecieron tres personas diciendo que hacía cerca de un año vendían tres veces a la semana una pinta de sangre, contrariando las explicaciones científicas expuestas anteriormente; y aun cuando estas tres personas estuvieran dentro de las personas sanas, por irresponsabilidad de Plasmáféresis no sólo habían vendido sangre antes de tres meses, sino que lo habían hecho tres veces a la semana durante un año, y durante cada término de tres meses vendieron tres veces más sangre de lo aconsejado por el científico. Segundo: Que según había podido observar en ese programa de televisión, los donantes o vendedores, a las claras dejaban ver en sus rostros famélicos la desnutrición y la miseria. Tercero: Por el mismo programa de televisión podía notarse que no habían camas donde el vendedor repose los cinco o diez minutos acostumbrados después de una extracción de sangre. Tampoco se vio durante el proceso de extracción que se presentó en forma completa, que se le hubiera suministrado el vaso de leche acostumbrado, inmediatamente después de la extracción. Cuarto: El aspecto del patio donde son recibidos los vendedores, carece de comodidad y aseo, pues además de que es de tierra, pudo apreciarse que un vendedor estaba acostado al sol en una banca de madera, sucia. Quinto: Se nota que dicho patio está circundado por una cerca de madera con alambre de púas en su parte superior, lo que le da la trágica característica de los campos de concentración de la Alemania nazi. Por todo lo anterior, concluía en su exposición el honorable Senador Arana, solicitó que se investigue seriamente a Plasmáféresis de Nicaragua y si como todo lo hace aparecer, es en realidad nociva para el pueblo nicaragüense, haga la Comisión investigadora la recomendación de que el Go-

bierno cancele la institución y dé los pasos necesarios para expropiar las maquinarias y laboratorios para que éstos funcionen en algún hospital en beneficio exclusivo del Seguro Social o de la Junta de Asistencia Social. Y aunque no era lo acostumbrado, sugería que la Comisión fuera integrada por los honorables Senadores doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Alejandro Martínez Urtecho y él mismo.

Puesta a discusión la moción, hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Alejandro Martínez Urtecho, felicitando al honorable Senador Arana Montalván, por el trabajo presentado sobre un asunto tan discutido como es el de Plasmáféresis, prosiguió diciendo que en 1973 en Panamá, se reunieron los Ministros de Salud Pública y recomendaron a los Gobiernos se prohibiera la negociación de la sangre, y que igual pronunciamiento había hecho la Organización Mundial de la Salud. Como tengo entendido, concluyó diciendo, que en la Cámara de Diputados se nombró una Comisión investigadora sobre este mismo asunto, creo más conveniente esperar el resultado de las investigaciones que haga dicha Comisión.

Intervino de nuevo el honorable Senador Arana Montalván, expresando que efectivamente la Cámara de Diputados había nombrado esa Comisión desde hacía más de dos semanas, pero como no estaba funcionando con la diligencia que el caso requiere, pedía que olvidaran que había una Comisión nombrada y se designare otra en el Senado que dedicara el mayor tiempo posible a la investigación de ese asunto, pues de no actuar así, tendrían la responsabilidad seria de que mucha gente se vaya a degenerar por estar vendiendo su sangre.

En un todo de acuerdo con la moción, se pronunció el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado, manifestando que su presentación no sólo hablaba muy alto del mocionista, sino que era el sentimiento unánime de la ciudadanía nicaragüense. Respecto a la existencia de una Comisión nombrada en la Cámara de Diputados para investigar este asunto, agregó que eso no era incompatible con que la Cámara del Senado nombrara otra. Expresó así mismo, que había escuchado en una radio, que el Gobierno de Venezuela prohibió el comercio de la Plasmáféresis, que existía en ese país.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4140 — R/F 565259 — 3/16 © 45.00
Bristol Myers Company, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"COMTREX"

Clase 5.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4141 — R/F 565259 — 4/16 \$ 45.00
Biofarma, Société Anonyme, francesa, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:

"PONDERAX"

Clase 5.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4142 — R/F 565259 — 5/16 \$ 45.00
Pony International, Inc., estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"P O N Y"

Clase 18.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4143 — R/F 565259 — 6/16 \$ 45.00
A/S Ferrosan, de Dinamarca, apoderado Doc-
tor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SPONGOSTAN"

Clase 5.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Re. No. 4145 — R/F 565259 — 8/16 \$ 45.00
The Jaeger Company Limited, inglesa, apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca:

"JAEGER"

Clase 25.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4087 — R/F 586723 — 2/3 \$ 90.00
Henry Colomer, S. A., española, mediante apo-
derado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca
fábrica:

"G E N I O L"

Clase 3.

Presentada: 23 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4088 — R/F 586723 — 3/3 \$ 90.00
Henry Colomer, S. A., española, mediante apo-
derado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca
fábrica:

"LANOCOLOR"

Clase 3.

Presentada: 23 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30

mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4082 — R/F 586759 — Valor \$ 45.00
Elida Martínez Hernández, nicaragüense, perso-
nalmente solicita registro marca fábrica:

"JARABE ANTIANEMICO ELMARHER"

Clase 5.

Presentada: 24 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 3140 — R/F 560934 — Valor \$ 90.00
Donald Ramírez Reyes, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca de servicio:



construcciones y servicios

Clase 37.

Presentada: 5 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3413 — R/F 562522 — 3/5 \$ 90.00
American Brands, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Buenaventura Selva, solici-
ta renovación marca fábrica:



No. 21,113

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4150 — R/F 565259 — 13/16 \$ 45.00
A/S Dumex, Ltd., danesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación
marca fábrica:

"MULTIVITAPLEX"

No. 19,377

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4151 — R/F 565259 — 14/16 \$ 45.00
The H. D. Lee Company, Inc., estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais,
solicita renovación marca:

"LEESURES"

No. 19,722

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4152 — R/F 565259 — 15/16 \$ 45.00
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,591/3
Clase 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4153 — R/F 565259 — 16/16 ₡ 45.00
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca:

"MONAZAN" No. 19,376
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4111 — R/F 564628 — 20/25 ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"TOPHALGIN" No. 10,108
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1979 — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Srio

3 3

Reg. No. 4112 — R/F 564628 — 21/25 ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"VIT ADK" No. 10,106
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4079 — R/F 563839 — 15/15 ₡ 90.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:



No. 20,342

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4114 — R/F 564628 — 23/25 ₡ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BRONCO PIRISTINA" No. 20,128
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4115 — R/F 564628 — 24/25 ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"DESNAL" No. 21,554
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4116 — R/F 564628 — 25/25 ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BAYCLIN" No. 10,075
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4091 — R/F 586725 — Valor ₡ 90.00
William Grant & Sons Limited, escocesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"GRANT'S" No. 9,985/6
Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4090 — R/F 586722 — 2/2 ₡ 90.00
Standard Fruit & Steamship, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"TROPICAC" No. 20,453
Clase 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4117 — R/F 565664 — Valor ₡ 90.00
Valmont, Inc, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,401

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4089 — R/F 586722 — 1/2 ₡ 90.00
Standard Fruits & Steamship Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"CABANITA" No. 20,454
Clase 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4074 — R/F 563839 — 10/15 ₡ 45.00
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, S. A., española, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ESTRADURIN" No. 21,774
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4075 — R/F 563839 — 11/15 ₡ 45.00
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuti-

cos Abello, S. A., española, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"FLAVOLIOFIL" No. 20,686
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4076 — R/F 563839 — 12/15 ¢ 45.00
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, S. A., española, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"SANOFTAL" No. 20,685
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4077 — R/F 563839 — 13/15 ¢ 45.00
Pedro Rivas Vargas, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"REGENYL" No. 21,897
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4078 — R/F 563839 — 14/15 ¢ 45.00
Pedro Rivas Vargas, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación de expresión de propaganda:

"COSMETICOS CLIMATIZADOS
LADY WILSON" No. 22,317
(ampara la publicidad que se haga a los cosméticos Lady Wilson, protegida con la marca Lady Wilson).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 4085 — R/F 586724 — Valor ¢ 135.00
Henry Colomer, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *Establecimiento comercial dedicado venta de productos de peluquería, perfumería y cosméticos, aparatos de peluquería y belleza, sillones, accesorios y mobiliarios de aplicación en peluquería e institutos de belleza.*

Presentada: 23 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4095 — R/F 564628 — 4/25 ¢ 135.00
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S.

A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *Una entidad comercial dedicada a la venta, distribución y mercadeo de toda clase de artículos, al por mayor y menor.*

Presentada: 23 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4056 — R/F 555540 — Valor ¢ 45.00

Santiago Narváez Esteban, solicita supletorio, rústica, Zapotal; limitada: Oriente, camino; Poniente, Jaime Román; Norte, Angela Medrano; Sur, Clemente Paniagua.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, treinta mayo mil novecientos setentinueve. — José César Castriño, Srio.

3 2

Reg. No. 4046 — R/F 90250 — Valor ¢ 45.00

Doña Tomasa Ramos Barahona, solicita supletorio de ley, predio urbano, con los siguientes linderos: Norte, Ana Bucardo de Blanco; Sur, Gabina Gámez; Este, calle enmedio, Francisco Martínez; Oeste, Mercedes Alaniz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, El Sauce, 2 de marzo de 1979. — Porfirio Castillo Arostegui, Srio.

3 3

Reg. No. 4047 — R/F 550502 — Valor ¢ 45.00

Doroteo Hernández, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, quince manzanas; Norte, José Guerrero; Sur, Santos Cruz; Oriente, José López; Occidente, Teresa de Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro mayo mil novecientos setenta y nueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 4048 — R/F 550503 — Valor ¢ 45.00

Isabel Gómez, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, manzana y media; Norte, Oriente, José Benlloín; Sur, José Montenegro, otro; Oeste, Natalio López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro mayo mil novecientos setenta y nueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 4049 — R/F 326201 — Valor ¢ 45.00

Soledad Martínez Gutiérrez, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Oriente, Alberto Benavides Blandón; Occidente, Alfredo Coronado; Norte, Carmelo Martínez; Sur, Adrián Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.